AULA MATINAL

Y

COMEDOR ESCOLAR

CEIP LA OLIVARERA

C.E.I.P. LA OLIVARERA

Normas del Aula Matinal y de Comedor Escolar

Introducción y Marco Normativo.

El comedor escolar es un servicio complementario que el CEIP la Olivarera ofrece a los alumnos/as. Este servicio tiene carácter educativo, pretendiendo proporcionar a los alumnos/as que lo utilicen una dieta alimenticia equilibrada, suficiente y económica, hábitos de higiene y un comportamiento adecuado en el acto comunitario de la comida.

El aula matinal es un servicio de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, vigilancia y atención educativa.

Para la elaboración de las normas del comedor y aula matinal incluidas en las Normas de Convivencia en el centro hemos partido del decreto 138/12 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha.

Tanto los usuarios de educación infantil como los de primaria pueden solicitar las ayudas para Comedores escolares de la JCCM. El aula matinal no tiene ningún tipo de ayuda económica.

Las ayudas a comedor escolar pueden cubrir total o parcialmente la tarifa del comedor escolar. Las ayudas concedidas TRAMO I cubren el 100% de la cuota del servicio. Las ayudas TRAMO II cubren el 50% del servicio, las familias deben abonar el resto de la cuota mediante domiciliación bancaria.

Usuarios de servicio

Habituales: Se consideran usuarios habituales aquellos alumnos/as que utilizan el servicio de comedor escolar al menos el 80% de los días lectivos, en el que se presta el servicio, del mes correspondiente**.**

Esporádicos: Se consideran usuarios/as no habituales a los alumnos/as que utilicen el servicio del comedor (comida de medio día y/o Aula Matinal) un número de días inferior al 80%

Los usuarios esporádicos deben informar a la secretaria del centro con dos días de antelación la necesidad de uso del servicio del comedor para que esta solicite los menús correspondientes.

Cuotas

La Conserjería de Educación establece cada curso, la cuota anual del servicio de comedor. Los precios del servicio habitual, por día son: **Comedor: 5,40€ y Aula Matinal: 2,48€**

Los precios del servicio esporádico por día, si el centro dispone de ese servicio será: **Comedor 6,47 € y Aula Matinal 2,97€**

La facturación mensual dependerá del número de días lectivos de cada mes.

AULA MATINAL

El horario del aula matinal es 7:30 a 9:00h. Las familias pueden dejar a los niñ@s a partir de las 7:30 en el momento que se necesite, a las 9:00h la cuidadora del aula matinal lleva a los alumnos de infantil hasta sus aulas y acompaña a los alumnos de primaria a las filas del patio.

La ubicación del aula matinal es la misma que la del comedor escolar.

En el aula matinal hay servicio de desayuno y la cuidadora del aula dará el desayuno a los usuarios.

COMEDOR ESCOLAR

Turnos de comida

El comedor escolar tendrá un único turno de comida. En Septiembre y Junio de 13:00 a 15:00, de octubre a Mayo de 14:00 a 16:00.

Las familias pueden recoger a los alumnos 30 minutos antes por la **puerta corredera de acceso al patio de infantil**. En junio y septiembre sería a las 14:30 y de octubre a mayo a las 15:30. Las familias que recojan a los alumnos deben tener **máxima PUNTUALIDAD**, ya que las cuidadoras deben continuar vigilando al resto de alumnado.

Menús especiales, alergias y tolerancias

En el caso de que el alumnado usuario fijo del comedor presente alergias o intolerancias alimentarias o precise un menú especial, se deberá aportar **certificado médico que lo manifieste**. La solicitud de un menú especial deberá tramitarse a través de la Secretaría del Centro.

INFORMACIÓN IMPORTANTE DEL COMEDOR Y DEL AULA MATINAL

- Para DARSE DE ALTA tanto en el servicio de aula matinal como el de comedor los padres/madres/tutores deben dirigirse a la **secretaría del centro** y rellenar la documentación para la empresa, entregando además una fotocopia de su DNI y una fotocopia del número de cuenta para su domiciliación. (Los usuarios de cursos anteriores DEBEN RELLENAR LA HOJA DE INSCRIPCIÓN pero ya no necesitan volver a entregar el DNI)

- **El horario de comedor es fijo**, los alumnos no pueden acceder ni salir del comedor fuera de estos horarios.

- Para la utilización del servicio de comedor escolar es necesaria la asistencia a las actividades lectivas del día.

- El alumnado debe estar al corriente del pago para poder hacer uso de los servicios. La devolución de cualquier recibo bancario conlleva un recargo de 3€. SI SE ACUMULAN 2 RECIBOS IMPAGADOS SE CAUSARÁ BAJA DEL SERVICIO, no pudiendo hacer uso del mismo.
  El centro comunicará una primera reclamación por escrito al interesado/a indicándole la cuenta de la empresa a la que realizar el pago del recibo impagado. De producirse un segundo impago se cursará una "segunda reclamación" con un plazo de 5 días para solucionarlo sino causará baja del servicio.

- Por motivos sanitarios NO se puede sacar comida del comedor escolar.

- Para causar baja debe rellenarse un documento en la secretaría del centro con un mínimo de 3 días de antelación. De no cumplirse este plazo se facturarán 3 días de servicio.

- Para cualquier consulta sobre cobros de recibos y facturación se puede llamar a **MEDITERRÁNEA CATERING** en horario de **11:00 a 13:00h** al teléfono: **662865210**

Derechos y obligaciones de las personas usuarias:

- Recibir una dieta variada equilibrada, saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio del comedor o de aula matinal.

El alumnado usuario del comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los periódicos anteriores y posteriores a este.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las instrucciones de comedor escolar.
- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL

Todos los derechos y deberes están recogidos en las Normas de Funcionamiento y Convivencia del centro y expuestos a los usuarios en el comedor.

Las cuidadoras de comedor y la responsable del mismo (la secretaría del centro) tienen un libro de "REGISTRO DE INCIDENCIAS" donde se reflejan las conductas contrarias a la convivencia y las faltas de obediencia y respeto a las cuidadoras. Trimestralmente la responsable de comedor debe enviar un Anexo a la Consejería informando de las incidencias ocurridas en el servicio de comedor y aula matinal.

Ante una situación de falta grave de cumplimiento de la Normas de convivencia o reiteración de faltas leves, las cuidadoras de comedor reflejarán dicha incidencia en el “Libro de registro”, informarán a la responsable del comedor escolar e informará a las familias a través de una hoja de “parte”. Si se volviese a producir una conducta contraria a las normas de convivencia desde la dirección del centro se procederá a la expulsión del usuario durante dos días del servicio.

IMPORTANTE: La acumulación de dos partes acarrea la expulsión durante DOS días del servicio.

INFORME PARTE

Informamos que los alumnos han presentado un comportamiento contrario a las normas del comedor y han sido avisados por las cuidadoras. Si vuelve repetirse esta situación serán expulsados durante dos días del comedor siguiendo la normativa vigente de comedores escolares.

Firmado _____

(Responsable del comedor)